



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Primer Periodo Ordinario del Primer Año de Ejercicio,
III Legislatura

AC/CCDMX/III/JUCOPO/1A/007/2024

ACUERDO AC/CCDMX/III/JUCOPO/1A/007/2024 DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE UNA VEZ QUE SE RECIBA LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REFORMA DEL PODER JUDICIAL, ENVIADA POR EL CONGRESO DE LA UNIÓN, LA MESA DIRECTIVA DE ESTE CONGRESO CONVOQUE A SESIÓN INMEDIATA AL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN SU CARÁCTER DE MIEMBRO DEL CONSTITUYENTE PERMANENTE.

CONSIDERANDOS

- I. Que el artículo 122 Apartado A, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el ejercicio del Poder Legislativo se deposita en la Legislatura de la Ciudad de México, la cual se integra en los términos que establezca la Constitución Política de la entidad.
- II. Que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México la función Legislativa se deposita en el Congreso de la Ciudad de México, en las materias que expresamente le confiere la misma.
- III. Que el artículo 45 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México establece que al inicio de la Legislatura se instalará la Junta de Coordinación Política la cual se integrará de manera paritaria con las Coordinadoras, Coordinadores y Vicecoordinadores de los Grupos, Coaliciones o Asociaciones Parlamentarias, representados en el Congreso de la Ciudad de México.
- IV. Que el artículo 46 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México dispone que la o el Coordinador del Grupo Parlamentario con mayor número de Diputados convocará a los Coordinadores de los Grupos y Coaliciones Parlamentarias a la sesión de instalación de la Junta de Coordinación Política, en la cual deberá designarse por mayoría simple de los votos ponderados a la persona que presidirá la Junta de Coordinación Política, durante el primer año de ejercicio legislativo.



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Primer Periodo Ordinario del Primer Año de Ejercicio,
III Legislatura

AC/CCDMX/III/JUCOPO/1A/007/2024

En ese tenor, la elección de la persona que funja en la Secretaría Técnica, también se realizará por la mayoría de sus Integrantes, bajo el criterio señalado previamente.

- V. Que el artículo 48 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México dispone que la Junta de Coordinación Política es la expresión de pluralidad del Congreso, por tanto, es el órgano colegiado en el que se impulsan entendimientos y convergencias políticas con las instancias y órganos que resulten necesarios a fin de alcanzar acuerdos para que el Pleno esté en condiciones de adoptar las decisiones que constitucional y legalmente le corresponden.
- VI. Que el pasado 1º de septiembre de 2024 fue constituida la Tercera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, así como declarada la apertura del primer periodo ordinario de sesiones del primer año legislativo y que en dicha sesión se emitió la declaración formal y legal de los grupos y asociaciones parlamentarias que la conforman.
- VII. Que con fecha 2 de septiembre de 2024 y mediante acuerdo AC/CCDMX/III/JUCOPO/1A/001/2024 de esta Junta, quedó formalmente instalada la Junta de Coordinación Política para llevar a cabo los trabajos legislativos para esta III Legislatura.
- VIII. Que con fecha 2 de septiembre de 2024 y mediante acuerdo AC/CCDMX/III/JUCOPO/1A/002/2024 de esta Junta, quedó designado como presidente de esta Junta de Coordinación Política el Diputado Jesús Sesma Suárez, para el Primer Año de Ejercicio Legislativo de esta III Legislatura y el Lic. Javier Ramos Franco como Secretario técnico de la misma.
- IX. Que con fecha 2 de septiembre de 2024 y mediante acuerdo AC/CCDMX/III/JUCOPO/1A/003/2024 de esta Junta, se estableció el calendario legislativo correspondiente al Primer Periodo de sesiones ordinarias y solemnes del Primer Año de Ejercicio del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura.
- X. Que el artículo 46 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, establece que este Congreso, puede realizar sesiones ordinarias, extraordinarias, solemnes y permanentes en los términos que expresamente menciona.



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Primer Periodo Ordinario del Primer Año de Ejercicio, III Legislatura

AC/CCDMX/III/JUCOPO/1A/007/2024

- XI. Que el artículo 49 fracción XXI de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, precisa las atribuciones de la Junta de Coordinación Política, entre ellas suscribir acuerdos relativos a los asuntos que se desahoguen en el Pleno.
- XII. Que el artículo 329 del Reglamento del Congreso de la ciudad de México, establece Cuando el Congreso de la Unión remita decreto por el cual se comuniquen reformas o adiciones a la Constitución Política, la persona que presida la Mesa Directiva convocará de inmediato a sesión del Congreso en carácter de constituyente permanente en el que únicamente se debatirá la reforma a la Constitución Política.
- XIII. Que con fecha 3 de septiembre del año en curso la Cámara de diputados envió la minuta proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder judicial, al Senado de la Republica para su discusión y votación.
- XIV. Con fecha 9 de septiembre del año en curso, las Comisiones unidas de Puntos Constitucionales y Estudios Legislativos del Senado de la República, aprobaron en lo general, con 25 votos a favor y 12 en contra, la reforma al Poder Judicial y que esta pasara a discusión de su pleno en la próxima sesión ordinaria.
- XV. Que el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la Constitución puede ser adicionada o reformada y que para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de la misma, se requiere que el Congreso de la Unión, por el voto de las dos terceras partes de los individuos presentes, acuerden las reformas o adiciones, y que éstas sean aprobadas por la mayoría de las legislaturas de los Estados y de la Ciudad de México.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 29, Apartado E, numeral 3, de la Constitución Política de la Ciudad de México, así como las demás disposiciones jurídicas que norman la vida interna de este Órgano Legislativo, la Junta de Coordinación Política del Congreso de la Ciudad de México III Legislatura, aprueba el siguiente



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Primer Periodo Ordinario del Primer Año de Ejercicio,
III Legislatura

AC/CCDMX/III/JUCOPO/1A/007/2024

ACUERDO

PRIMERO. La Junta de Coordinación Política del Congreso de la Ciudad de México acuerda que, una vez recibida la Minuta proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del poder judicial, enviada por el Congreso de la Unión, la Mesa directiva convoque a sesión inmediata, para su discusión y votación, al Congreso de la Ciudad de México en su carácter de miembro del Constituyente permanente.

SEGUNDO. La sesión del Congreso en carácter de constituyente se desarrollará en un clima de respeto y civilidad política, por lo que quienes suscriben este acuerdo, se comprometen a que las personas legisladoras de cada uno de sus grupos parlamentarios y/o asociaciones parlamentarias, no interrumpirán a quien se encuentre en uso de la palabra.

TERCERO. La Presidencia de la Mesa directiva del Congreso deberá emitir un protocolo para normar la presencia de personal de apoyo de cada Grupo y Asociación parlamentaria y demás personas autorizadas al interior del Recinto legislativo y del Pleno del Congreso.

CUARTO. Comuníquese el presente Acuerdo a la Presidencia de la Mesa Directiva para los efectos conducentes.

QUINTO. Una vez aprobado por el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, comuníquese el presente Acuerdo a la Oficialía mayor y a la Coordinación de servicios parlamentarios, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA
Primer Periodo Ordinario del Primer Año de Ejercicio,
III Legislatura


AC/CCDMX/III/JUCOPO/1A/007/2024

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, Ciudad de México, a los 10 días del mes de septiembre de 2024.

ATENTAMENTE

GRUPO PARLAMENTARIO MORENA


DIP. XÓCHITL BRAVO ESPINOSA
COORDINADORA


DIP. BRENDA FABIOLA RUIZ AGUILAR
VICECOORDINADORA

GRUPO PARLAMENTARIO PAN

DIP. ANDRÉS ATAYDE RUBIOLÓ
COORDINADOR

DIP. DIEGO ORLANDO GARRIDO LÓPEZ
VICECOORDINADOR

GRUPO PARLAMENTARIO PVEM


DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ
COORDINADOR


DIP. ELVIA GUADALUPE ESTRADA BARBA
VICECOORDINADORA

GRUPO PARLAMENTARIO PT


DIP. ERNESTO VILLARREAL CANTÚ
COORDINADOR


DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ.
VICECOORDINADORA



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Primer Periodo Ordinario del Primer Año de Ejercicio,

III Legislatura

AC/CCDMX/III/JUCOPO/1A/007/2024

GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO

DIP. ROYFID TORRES GONZÁLEZ.
COORDINADOR

DIP. LUISA FERNANDA LEDESMA ALPÍZAR
VICECOORDINADORA

GRUPO PARLAMENTARIO PRI

DIP. TANIA NANETTE LARIOS PÉREZ
COORDINADORA

DIP. OMAR ALEJANDRO GARCÍA LORIA
VICECOORDINADOR

GRUPO PARLAMENTARIO PRD

DIP. NORA DEL CARMEN BARBARA ARIAS CONTRERAS
COORDINADORA

DIP. PABLO TREJO PÉREZ
VICECOORDINADOR

ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA PROGRESISTA DE LA TRANSFORMACIÓN

DIP. ALEJANDRO CARBAJAL GONZÁLEZ.
COORDINADOR

DIP. ERIKA LIZETH ROSALES MEDINA
VICECOORDINADORA

ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES POR EL COMERCIO FEMINISTA E INCLUYENTE

DIP. ESTHER SILVIA SÁNCHEZ BARRIOS
COORDINADOR

DIP. LETICIA HARO JIMÉNEZ
VICECOORDINADORA